



M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

☒

Si

☐

No

Por instrumento No. 2,470

Volumen: 31

De fecha: 17/05/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Guillermo González Castañeda No. 37

Estado: Baja California Municipio: Tijuana

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

DK68 TRADING S. DE R.L. DE C.V.

Con duración Indefinido

Domicilio en: Tijuana, B.C.

Entidad Baja California Municipio Tijuana

Objeto social principal

1.- Inmobiliaria, compra venta, consignación, rentas, ventas a comisión, gestor y promotor de empresas del ramo inmobiliario. 2.- Compra, venta, renta, Subrenta de maquinaria y equipo para construcción. 3.- Inmobiliaria, diseño y construcción, financiera y compra venta de equipo y maquinaria para la construcción. 4.- La dirección y administración de bienes muebles e inmuebles, así como su venta y arrendamiento, pudiendo girar como comisionista en operaciones de compra-venta. 5.- Diseño arquitectónico, proyectos de obra civil, arquitectónica, electromecánica, hidráulica y acabados, supervisión, asesoría, cálculo, construcción de caminos y puentes, obras pública y privada, administración y mantenimiento de inmuebles. 6.- Avalúos inmuebles, agropecuarios, maquinaria y equipos. 7.- La construcción de toda clase de obras civiles, electromecánicas, caminos, carreteras y puentes; así como toda clase de obras de edificación y urbanización, ya sea para particulares o para el gobierno federal, estatal y municipal. 8.- Planeación, levantamientos topográficos, proyectos de terrenos en general para la construcción de sistemas de riego, drenaje, vías de comunicación y catastro de zonas rurales y urbanas. 9.- la celebración de contratos de obras públicas o de cualquier género con los gobiernos federales, estatales, municipales, paraestatales y empresas privadas y de capital mixto; y en general promoción, contratación, subcontratación, comisión y elaboración de proyectos de ingeniería y arquitectura. 10.- La adquisición, fabricación y tráfico mercantil de toda clase de materiales, artículos y utensilios propios para la construcción 11.- La adquisición y arrendamiento de la maquinaria necesaria para la realización de estos fines sociales y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la ley. 12.- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de mercancías, acciones, partes sociales y de cualquier título de valor permitido por la ley. 13.- Proyectar, calcular, coordinar, dirigir cualquier tipo de obra relacionada con la ingeniería topográfica o civil. 14.- Establecer, comprar, vender, arrendar, subarrendar, poseer, operar, construir, administrar, dar en comodato o explotar todo tipo de oficinas, edificios, bodegas, garajes, talleres de servicio, estacionamientos, almacenes e instalaciones, así como cualquier otro tipo de bienes muebles o inmuebles, en la medida en que sea necesario o conveniente para la realización de su objeto social. 15.- Extracción, beneficios y ventas de materiales para construcción. 16.- Transporte y acarreo de toda clase de materiales para la construcción y cargas federales, estatales y municipales. 17.- Obtener o conceder préstamos otorgados y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las

obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros con o sin su representación. 18.- Adquirir, enajenar, hipotecar, tomar y otorgar el uso o goce por cualquier título permitido por la ley de bienes muebles e inmuebles. 19.- En general la celebración de los actos, convenios y contratos ya sean civiles o mercantiles relacionados con sus objetos. 20.- La operación, administración, servicio, asesoría, diseño, mantenimiento, consultoría, planeación, soporte técnico, tramitación, intermediación, concesión y administración de todo tipo de servicios destinados a la producción y elaboración de los productos de esta sociedad, por cualquier medio o vía, ya sea telefónica, electrónica, interconexión de equipos de cómputo, redes de comunicación privada o pública, radio, televisión, multimedia y cualquier otro medio audiovisual o tecnológica, nacionales o extranjeras, relacionados con el objeto de esta sociedad. 21.- La adquisición, enajenación, aparcería, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, comodato, usufructo y en general el uso de bienes inmuebles propios o de terceros, derechos reales y derechos de fideicomisarios, relacionados con el objeto social. 22.- Crear, innovar, otorgar, obtener, aprovechar, registrar y explotar por cualquier título legal, toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones, referentes a tecnologías y asistencia técnica, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y secretos industriales, marcas, denominaciones de origen, avisos, nombres comerciales y derechos de autor, en la medida en que sea necesario o conveniente para la realización de su objeto social. 23.- Actuar como agente, concesionario, comisionista, distribuidor, mediador o representante en general de cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera cuyo objeto social o actividad sea afín, complementaria, derivada, inherente o similar a su objeto y fines. 24.- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar e hipotecar bienes muebles e inmuebles propiedad de la sociedad, para las operaciones y actividades propias que realiza la sociedad. 25.- Obtener préstamos para si o para sociedades respecto de las cuales tenga participación accionaria otorgando o no garantías. 26.- Otorgar préstamos y fianzas, con o sin garantía, avalar o ser deudor solidario de asociaciones, sociedades civiles o mercantiles en las cuales tenga interés o participaciones sociales o accionaria, así como a sus propios accionistas, empleados o trabajadores. 27.- Otorgar préstamos y fianzas, con o sin garantía, a terceros sin que puedan hacerse al público en general y sin caer en los supuestos de la ley que regula a las instituciones de crédito y sociedades afianzadoras. 28.- Solicitar y obtener seguros. - 29.- La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones y de cualquier título de valor permitido por la ley, sin que se ubiquen en los supuestos de la ley de mercado de valores. 30.- Aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y participar en cualquier clase de operaciones de crédito en que sea obligada o acreedora. 31.- Celebrar y/o llevar a cabo por cuenta propia o ajena toda clase de actos, inclusive de dominio, contratos o convenios civiles, mercantiles, administrativos, principales, accesorios o de cualquier otra índole permitida por la ley, que sean necesarios para la realización del objeto social ya sea en la república mexicana o en el extranjero. 32.- La contratación por cuenta propia o de terceros, de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación de las áreas administrativa, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas. 33.- La importación y exportación de toda clase de bienes, (maquinaria y equipo para construcción relacionados con el objeto de esta sociedad). 34.- La compra, venta, importación y exportación de equipo de transporte, aéreo, marítimo y terrestre, su operación, arrendamiento y mantenimiento y toda clase de asuntos comerciales conexos a estas actividades. 35.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier título o valores inmobiliarios que la ley permita. 36.- Dar y tomar en participación todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como dinero y servicios. 37.- Fabricación y transformación de todo tipo de productos y materias primas. 38.- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones. 39.- La celebración de todos los contratos y convenios, la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de la sociedad. 40.- Celebrar toda clase de actos, convenios o negocios jurídicos de cualquier naturaleza o denominación con todo tipo de personas, sean físicas o morales, nacionales o extranjeras, privadas o de participación estatal, celebrados ya sea a nombre propio o ajeno. 41.- El establecimiento de oficinas, agencias, almacenes, representaciones y sucursales en la república mexicana y en el extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa; así como la adquisición, compraventa, importación arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, de enseres, materiales, equipos de transporte, maquinaria, herramienta, equipo de oficina y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. 42.- Promover, obtener, supervisar por cuenta propia o a través de terceros y en su caso, otorgar toda clase de representaciones comerciales, industriales, de servicios o de cualquier otra índole, sean de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras, dentro y fuera de la república mexicana; así como contratar o girar en el ramo de comisiones, mediaciones y negociaciones de toda especie, con empresas



Constitución de Sociedad (FME: N-2024092201)

202400325469001Y

Número Único de Documento

nacionales o extranjeras dentro del país o en el extranjero. 43.- La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter federal, estatal, municipal o de colaboración municipal, para obtención de cualquier clase de autorización, permiso o concesión a favor de la sociedad; así como la celebración y ejecución de todos los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia o a través de terceros o en combinación de ambos, con la federación, los gobiernos de los estados, el departamento del distrito federal o municipios, así como con organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales. 44.- En general, la celebración de todo tipo de actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la ley de la materia aplicable pueda realizar la sociedad y que se relacionen con todo o en parte con los objetos sociales antes señalados.

Capital social mínimo

10,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
DANNY DONG	HUYNH		Extranjera			1		5,000	5,000
JAIME HUMBERTO	BROWN	HIGUERA	Mexicana			1		5,000	5,000

Administración

☐ Colegiada

☒ Unipersonal

Con facultades para:

TAMBIÉN CONOCIDO COMO JAIME HUMBERTO BROWN. Para desempeñar el citado cargo, conforme a las facultades descritas en los estatutos de esta escritura y en especial en la cláusula Vigésimosegunda. Poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y para actos de dominio. En consecuencia, el mandatario podrá representar a la mandante ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales, administrativas, militares, municipales, penales, agrarias, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales, asimismo ante particulares, sociedades, corporaciones, instituciones de crédito; podrá intentar y desistir de toda clase de actos o procedimientos, ya sean locales o federales; interponer juicio de amparo y desistirse de dicho juicio; presentar denuncias de hechos, acusaciones y querellas de índole penal y tramitarlas hasta su fin y desistirse de ellas, pudiendo constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso; podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad. De manera especial se le otorga facultades para que funja como apoderado general y representante de la empresa para todos los efectos previstos en los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo. De una manera especial se le faculta a efecto de aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar o por cualquier otro motivo o concepto suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad, abrir, operar y cerrar cuentas bancarias. También se le conceden facultades especiales para actuar, realizar trámites y firmar documentos en general, en materia de comercio exterior. El apoderado queda facultado para conferir poderes generales o especiales en nombre de la sociedad y revocar los mismos, dentro de los límites de sus propias facultades.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JAIME HUMBERTO	BROWN	HIGUERA	25/03/1952	GERENTE



Constitución de Sociedad (FME: N-2024092201)

202400325469001Y

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
DANNY DONG	HUYNH		15/08/1968	Poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y para actos de dominio. De manera especial se le otorga facultades para que funja como apoderado general y representante de la empresa para todos los efectos previstos en los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo. De una manera especial se le faculta a efecto de aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar o por cualquier otro motivo o concepto suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad, abrir, operar y cerrar cuentas bancarias. También se le conceden facultades especiales para actuar, realizar trámites y firmar documentos en general, en materia de comercio exterior. El apoderado queda facultada para conferir poderes generales o especiales en nombre de la sociedad y revocar los mismos, dentro de los límites de sus propias facultades.

Órgano de vigilancia conformado por:

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/

Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202405151931165042

Fecha: 15/05/2024

Datos de inscripción

NCI

202400325469

Fecha inscripción

25/10/2024 05:05:32 T. NORESTE

Fecha ingreso

25/10/2024 05:05:32 T. NORESTE

Responsable de oficina

Isis Mariel Romero Pelayo